REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00046-00

Previo al trámite del INCIDENTE DE DESACATO, propuesto por la señora FLORALBA MEJÍA DE GALVIS contra la NUEVA EPS S. A. representada legalmente por el señor Fernando Adolfo Echavarría Díez, o por quien haga sus veces, por cuanto a la fecha la entidad accionada no ha cumplido el fallo de tutela proferido el 04 de marzo de 2020, conforme a lo previsto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE a su inmediato superior, señor JOSÉ FERNANDO CARDONA, respectivamente, o quien haga sus veces, para instarlos a observarlo, e iniciar el correspondiente proceso disciplinario.

Signifíqueseles además, que si transcurridas cuarenta y ocho (48) horas, es decir, dos (2) días contados a partir de la notificación de este requerimiento, no lo hacen, se continuará el trámite del incidente con la adopción de las medidas necesarias de carácter sancionatorio, para la observancia de la referida decisión.

NOTIFÍQUESE,

MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 098 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 24 de septiembre 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria_____